

afinalo

**SESIÓN EXTRAORDINARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
JUEVES 26 DE MARZO DE 2012.**

En Santa Cruz, a 26 días del mes de Marzo de 2012, procede a reunirse el Concejo Municipal de Santa Cruz, constituido en su Sesión Extraordinaria Septuagésima Cuarta, preside el Sr. Héctor Valenzuela Valenzuela, Presidente Titular. Presente las Señoras y Señores Concejales, Srta. Carla Morales Maldonado, Sr. Concejales Manuel Álvarez Tolorza, Sr. Pedro Moreno Orellana, Sr. Sergio Duarte Salas, Sra. Ana Cardoch Parodi, Sra. Verónica Araos Caamaño. Actúa como Secretario Municipal, Sr. Fermín Gutiérrez Rivas.

TABLA

- **Protocolo de Acuerdo para Conciliación con Asociación de Microbuseros.**
- **Creación de Cargo Secretario Abogado Juzgado de Policía Local.**
- **Modificaciones Ordenanza de Alcoholes.**

2.- DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Siendo las 17:08 horas, el Señor Presidente don Héctor Valenzuela Valenzuela, abre la sesión.

Se deja constancia que se agrega a la Tabla como último tema las Modificaciones de Ordenanza de Alcoholes.

3.- LECTURA DE ACTA ANTERIOR:

No hay.

4.- CORRESPONDENCIA

Despachada

- No hay.

CORRESPONDENCIA

Recibida

- Informe N° 7, Solicitud de Patente Wilson Donoso Peñaloza.

5.- ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA:

Se acuerda por parte de los Sres. y Sras. Concejales aprobar la patente Clase "J" de Bodega Distribuidora de Vinos, Bebidas Alcohólicas

13.782.311-k, en el local ubicado en el sector de Millahue de Apalta, de esta comuna. Votan de la siguiente forma:

| | | |
|---------------------|---|---------|
| Srta. Carla Morales | : | Aprueba |
| Sr. Manuel Álvarez | : | Aprueba |
| Sr. Pedro Moreno | : | Aprueba |
| Sr. Sergio Duarte | : | Aprueba |
| Sra. Ana Cardoch | : | Aprueba |
| Sra. Verónica Araos | : | Aprueba |

(Certificado N° 339 27-03-2012)

6.- Informe del Sr. Presidente

- No hay.

7.- DESARROLLO DE LA SESIÓN: Puntoso de la Tabla

➤ Protocolo de Acuerdo para Conciliación con Asociación de Microbuseros.

Se encuentran presente en la Sesión la Sra. Visitación Carrillo, Asesora Jurídica, Sr. Patricio Mistretta, Sr. Alejandro Araya y Sr. Luis Lecaros.

Se da la palabra al Sr. Patricio Mistretta quien señala que ambas partes concuerdan en que se debe conciliar sin embargo no se está de acuerdo con la redacción de algunas cláusulas. Añade que esto no significa que la Sociedad Administradora y la Asociación Gremial del Transporte sean débiles pero tampoco que sean rebeldes. Señala que hay ciertos párrafos del acuerdo que no se conversaron y contaminan el desarrollo del juicio. Por ejemplo lo que tienen que ver con la obligación de requerir pago de patentas morosas, se comenta este punto por parte de los Sres. y Sras. Concejales y se hacen algunas correcciones al Protocolo de Acuerdo, el que es expuesto en pantalla para el Concejo.

La Sra. Visitación Carrillo señala que se está tratando de regularizar esto y que el inmueble debe ser entregado de manera saneada sin morosidad. Solicita que el acuerdo sea redactado en una forma que sea clara a fin de que en el futuro no se tenga que requerir a los tribunales que interpreten el contrato.

Se analiza punto a punto el acuerdo a fin de que sea conocido y aprobado por el Concejo, se comenta y analiza por los presentes en la sesión.

Se acuerda por parte de los Sres. y Sras. Concejales aprobar por unanimidad el Protocolo de Acuerdo de fecha 26 de Marzo de 2012 efectuado entre la I. Municipalidad de Santa Cruz, la Asociación Gremial de Empresarios del Transporte de Pasajeros de Santa Cruz y la Sociedad Inmobiliaria Terminal de Santa Cruz Ltda. el que será presentado como Conciliación a la Excelentísima Corte de Suprema de Chile. Votan de la siguiente forma:

Srta. Carla Morales : Aprueba
Sr. Manuel Álvarez : Aprueba
Sr. Pedro Moreno : Aprueba
Sr. Sergio Duarte : Aprueba
Sra. Ana Cardoch : Aprueba
Sra. Verónica Araos : Aprueba
(Certificado N° 336 27-03-2012)

Dicho documento pasa a ser anexo N° 1 de la presente acta.

Así mismo se acuerda no publicar este acuerdo y que se mantenga el carácter de reservado mientras no se tenga la sentencia de la Corte Suprema. Votan de la siguiente forma:

Srta. Carla Morales : Aprueba
Sr. Manuel Álvarez : Aprueba
Sr. Pedro Moreno : Aprueba
Sr. Sergio Duarte : Aprueba
Sra. Ana Cardoch : Aprueba
Sra. Verónica Araos : Aprueba

➤ **Creación de Cargo Secretario Abogado Juzgado de Policía Local.**

El Sr. Presidente señala que se requiere crear el cargo de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local, ya que la ley lo requiere. Se comenta por parte de los Sres. y Sras. Concejales.

Se acuerda por parte de los Sres. y Sras. Concejales aprobar la creación del cargo de "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local", en virtud de lo señalado en el artículo 10° letra "b" de la Ley 20.554. Votan de la siguiente forma:

Srta. Carla Morales : Aprueba
Sr. Manuel Álvarez : Aprueba
Sr. Pedro Moreno : Aprueba → *anexo*
Sr. Sergio Duarte : Aprueba
Sra. Ana Cardoch : No se encuentra presente en sala.
Sra. Verónica Araos : Aprueba
(Certificado N° 337 27-03-2012)

➤ **Modificaciones Ordenanza de Alcoholes**

El Sr. Presidente señala que se necesita modificar la Ordenanza ya que existen problemas respecto a las fiscalizaciones excesivas por parte de Carabineros.

El Concejo Municipal acuerda aprobar las modificaciones a la Ordenanza para otorgamiento y funcionamiento de locales con Patentes del Alcoholes aprobada mediante Certificado N° 250, Decreto N° 1958 de fecha 16 de Septiembre 2011 y publicada en el Diario Oficial con fecha 3 de Octubre de 2011, de la siguiente forma:

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| fecha 16 de Septiembre de 2011.- | 2012.- |
| DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS: | |
| Artículo 19º: Fíjase el siguiente horario de funcionamiento a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna de Santa Cruz, en el ejercicio de las facultades del municipio, consagradas en el inciso final del artículo 21 de la ley Nº 19.925. | |
| A) Depósito de bebidas alcohólicas: Funcionarán de 09:00 a 01:00 horas del día siguiente. La madrugada de los días sábados y festivos el horario de cierre será una hora más. | La hora de cierre en la madrugada de los días sábados y festivos se ampliará en dos horas más. |
| B) Hoteles, anexos de hoteles, casas residenciales o casas de pensión, exclusivamente para sus alojados, Sin Horario | Idem |
| C) Restaurantes: | C) Restaurantes: |
| a) Diurnos: Desde las 10:00 A.M. hasta las 22:00 horas | a) Diurnos: Desde las 09:00 A.M. hasta las 22:00 horas |
| b) Nocturnos: Desde las 22:00 horas hasta las 03:00 horas. La hora de cierre se ampliará en una hora más los días sábados y festivos. | b) Nocturnos: Desde las 22:00 horas hasta las 03:00 horas. La hora de cierre se ampliará una hora más la madrugada de los días sábados y festivos. |
| | Para funcionar como Restaurant Nocturno se debe adquirir otra patente. |
| D) Cabarets o peñas folklóricas: Desde las 20:00 hasta las 03:00 horas. La hora de cierre se ampliará una hora más la madrugada de los días sábados y feriados. | Desde las 10:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre, se ampliará en una hora más las madrugada de los días sábados y festivos. |
| E) Cantinas, bares, pubs y tabernas: Desde las 10:00 hasta las 04:00 horas. La hora de cierre se aumentará en una hora más la madrugada de los días sábados y festivos. | Idem |
| F) Establecimientos de expendio de cerveza o de sidras de frutas: Desde 10:00 hasta las 24:00 horas. | F) Establecimientos de expendio de cerveza o de sidras de frutas: Desde 09:00 hasta las 04:00 horas. La hora de cierre, se ampliará en una hora más las madrugada de los días sábados y festivos. |
| G) Quintas de Recreo o Servicios al Auto: Desde las 12:00 hasta las 24:00 horas. La hora de cierre se aumentará en una hora más la madrugada de los días sábados. | G) Quintas de Recreo o Servicios al Auto: Desde las 12:00 hasta las 04:00 horas. La hora de cierre se aumentará en una hora más la madrugada de los días sábados y festivos |
| H) Minimercados con área destinada a la venta de alcoholes: Desde las 9:00 hasta las 24:00 horas. La hora de cierre se aumentará en una hora más la madrugada de los días sábados y festivos. | Funcionarán desde las 09:00 horas hasta las 01:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se aumentará en dos hora más la madrugada de los días sábados y festivos. |
| I) Hoteles, hosterías, moteles o restaurantes de turismo: Sin restricción de horario para sus pasajeros | Idem |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| J) Bodegas elaboradoras o distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor: desde las 10:00 hasta las 22 horas. | Idem |
| K) Casas importadoras de vinos o licores: Desde las 10:00 hasta las 22:00 horas | |
| L) Agencias establecidas en la comuna de viñas o de industrias de licores establecidas fuera del radio urbano, desde las 09:00 hasta las 22:00 horas. | Idem |
| M) Círculos o clubes sociales, deportivos o culturales con personalidad jurídica: Desde las 10:00 hasta las 02:00 horas. La hora de cierre se aumentará en una hora más la madrugada de los días sábados y festivos. | M) Círculos o clubes sociales, deportivos o culturales con personalidad jurídica: Desde las 09:00 hasta las 04:00 horas. La hora de cierre se aumentará en una hora más la madrugada de los días sábados y festivos. |
| N) DEPÓSITOS TURÍSTICOS: Depósitos de venta de bebidas alcohólicas de fabricación nacional, para ser consumidas fuera del local, ubicadas en terminales aéreos y marítimos con tráfico internacional. | No existen en la comuna |
| Ñ) Salones de té o cafeterías (existentes): | Ñ) Salones de té o cafeterías (existentes): |
| Entre las 10:00 y 24 horas. La hora de cierre se aumentará en una hora más la madrugada de los días sábados. | Entre las 09:00 y 01:00 horas. La hora de cierre se aumentará en una hora más la madrugada de los días sábados y festivos. (actualmente no tienen autorización con venta de bebidas alcohólicas, la ley derogó esta patente de alcohol. |
| O) Salones de baile o discotecas: Entre las 19:00 y 04:00 horas. La hora de cierre se aumentará una hora más la madrugada de los días sábados y feriados | Idem |
| P) Supermercados con áreas destinadas a la venta de bebidas alcohólicas envasadas para consumo fuera del local: Entre las 09:00 hasta las 23:00 horas | Podrán funcionar entre las 09:00 horas y la 01:00 del día siguiente. |

Artículo 18º Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, deberán mantener en forma visible al interior del local el "horario de funcionamiento" y copia de la presente ordenanza

Votan de la siguiente forma:

Srta. Carla Morales : Aprueba
Sr. Manuel Álvarez : Aprueba
Sr. Pedro Moreno : Aprueba
Sr. Sergio Duarte : Aprueba
Sra. Ana Cardoch : Aprueba
Sra. Verónica Araos : Aprueba
(Certificado N° 338 27-03-2012)

El Sr. Concejal Pedro Moreno lamenta que exista una nueva propuesta de modificación, ya que a la fecha es la tercera modificación para una Ordenanza que se demoró 3 meses en ser debatida y analizada por parte de la Comisión, donde es escucho a Carabineros, Cámara de Comercio, Comité de Seguridad Ciudadana y cuyo espíritu no era extendernos al máximo permitido por la ley sino ajustar una

contribuyentes y de algunos Concejales. Manifiesta que la próxima vez que se tenga que aprobar una ordenanza, no se modifique con frecuencia ya que indica una falta de seriedad.

8- El Sr. Presidente procede a cerrar la Sesión siendo las 18:38 horas.

9.- Se deja constancia que el desarrollo integro con todas las observaciones, opiniones y sugerencias de los Sres. Y Sras. Concejales y el Sr. Presidente, de la presente Sesión, queda registrada en CD, que se hace entrega a las Sras. y Sres. Concejales y una copia queda en custodia en Secretaria Municipal.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

SANTA CRUZ, 26 de Marzo de 2012.